



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 801

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS DE JARDÍN INFANTIL QUE INDICA.-

PUERTO MONTT, 20 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.882 de Presupuesto Público para el año 2016; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/394 de fecha 29 de julio de 2013 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas un convenio de colaboración para el funcionamiento de Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Familiar y Laboral, Jardín Infantil de Ralún comuna de Puerto Varas, modificado a través Resolución Exenta N°015/700 de fecha 25 de octubre de 2016, por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, en su cláusula tercera, disponiendo con cargo a la JUNJI, el pago de los servicios básicos.

3.- Que, a partir de la fecha de modificación mencionada en el considerando anterior, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, asume directamente el pago de Servicios Básicos de Agua potable y Luz Eléctrica en el Jardín Infantil Alternativo indicado.

4.- Que, es necesario contar con dicho suministro, en el establecimiento Jardín Infantil "Los Pececitos", código 10109016, de Ralún, comuna de Puerto Varas, por ser estos elementos de primera necesidad, indispensables para el desarrollo de la misión Institucional.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 Letra D del reglamento de la Ley 19.886, sobre Compras Públicas, que señala lo siguiente: "EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitos razonables".

6.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los siguientes gastos básicos:

GASTO BASICO	NUMERO DE SERVICIO	UNIDAD EDUCATIVA	CODIGO	PROVEEDOR
ELECTRICIDAD	400000306614	Sala Cuna Y jardín Infantil Los Pececitos	10109016	Sociedad Austral de Electricidad RUT 76.073.162-5
AGUA POTABLE	S/N	Sala Cuna y Jardín Infantil Los Pececitos	10109016	Comité de Agua Potable Rural de Ralún RUT 73.532.800-K

7.- Que, es necesario autorizar su pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago de los servicios básicos indicados en la presente resolución, en la forma señalada en el considerando quinto y sexto de la presente resolución.

2° DÉJESE constancia que los suministros de servicios básicos de agua potable y energía eléctrica tendrán una vigencia a partir del mes de noviembre de 2016.

3° IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 002, Programa 02, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles .

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEX FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/MRR/RSC/rsc

Distribución

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2205001 \$ 200000
	\$
CODIGO	66646
SIGFE	

PRESUPUESTO	
ITEM	2205002 \$ 200000
	\$
CODIGO	66647
SIGFE	

20/12